



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

ESCENARIO ACTUAL DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN

Medio de Control garante de:

Transparencia

Rendición de Cuentas



ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO

la evaluación de la cuenta pública, al determinar si los resultados correspondieron a los objetivos y expectativas establecidos en el Presupuesto de Egresos; atribución que dada la laboriosidad, complejidad y aspectos técnicos, que requiere, debe ser ejercida por conducto de las Entidades de Fiscalización Superior.



FUNCIÓN DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN

Objeto de la Revisión de la Cuenta Pública

Evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustó a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

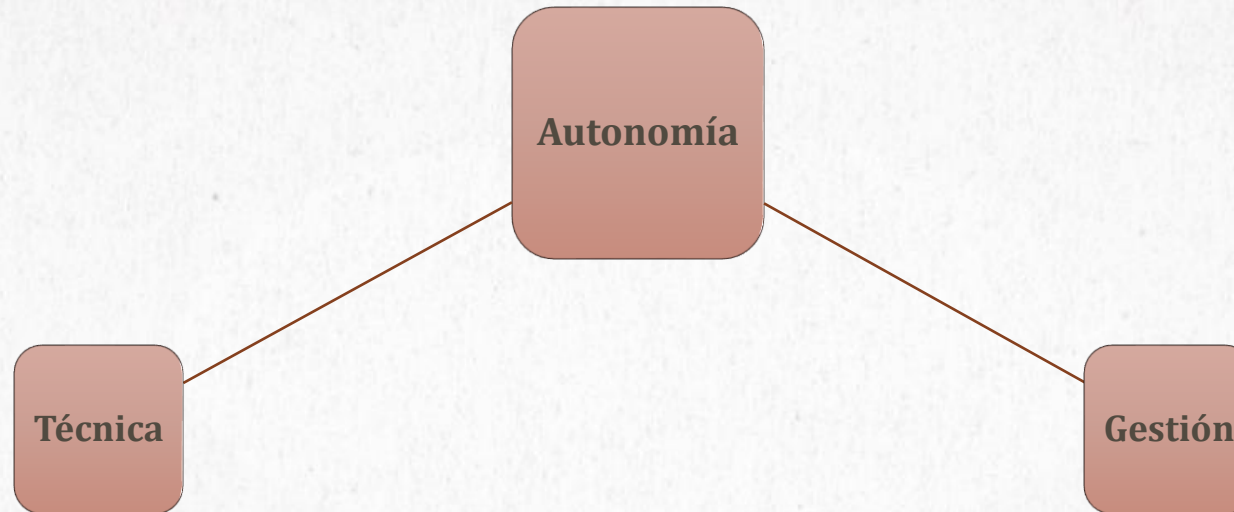
Fines de la Fiscalización

Inmediato: Verificar si se cumplieron estrictamente las disposiciones del presupuesto de egresos.

Mediato: Garantizar a los gobernados que los recursos públicos están siendo manejados con pulcritud y destinados al bienestar de la población



GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN



Por lo que cuentan con el carácter de autoridad, para realizar todo tipo de revisiones y/o exámenes para determinar discrepancias entre los ingresos y los egresos; lo que implica poseer atribuciones plenas, para solicitar información en cumplimiento de sus fines.

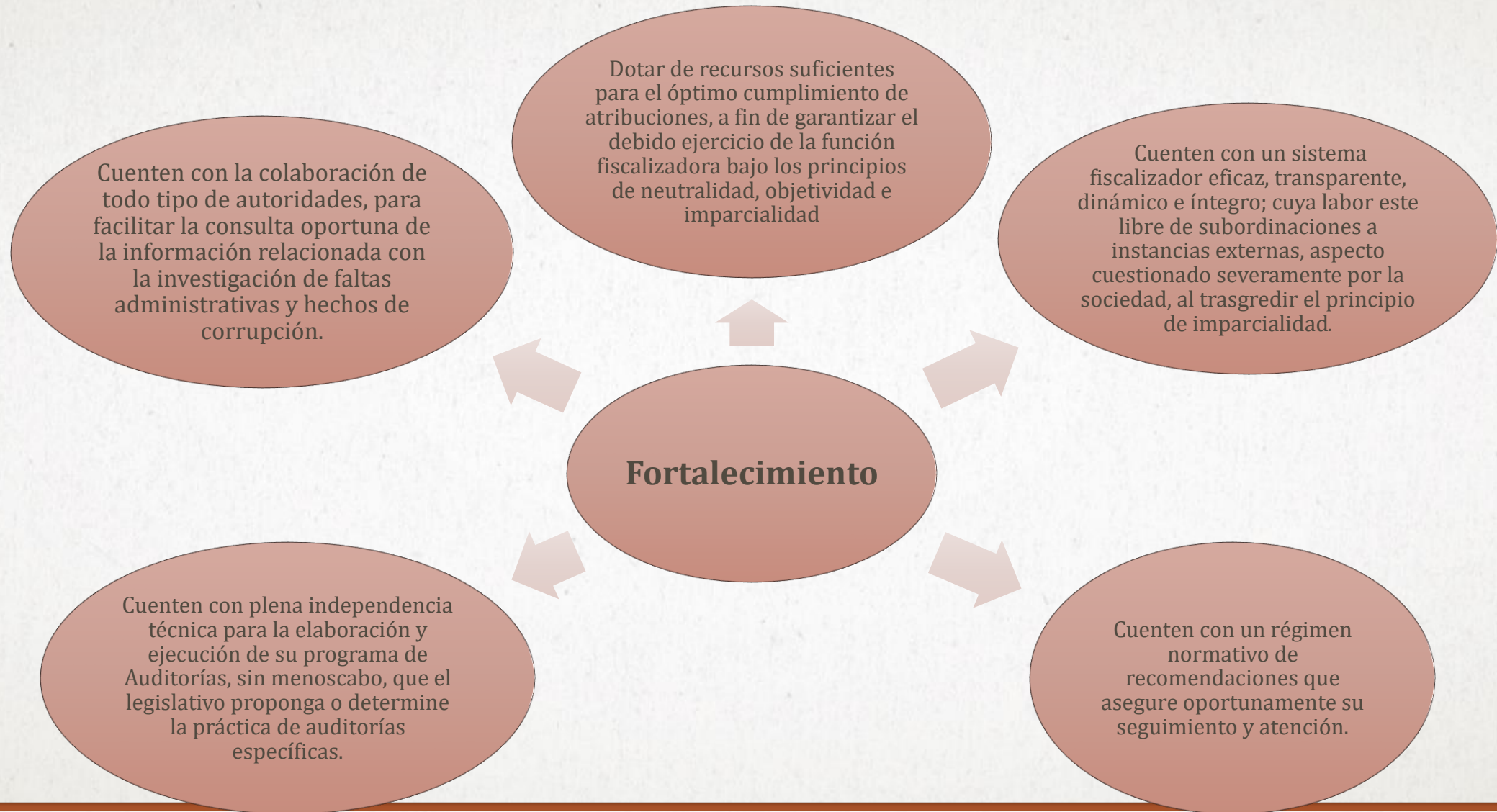


RECONOCIMIENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

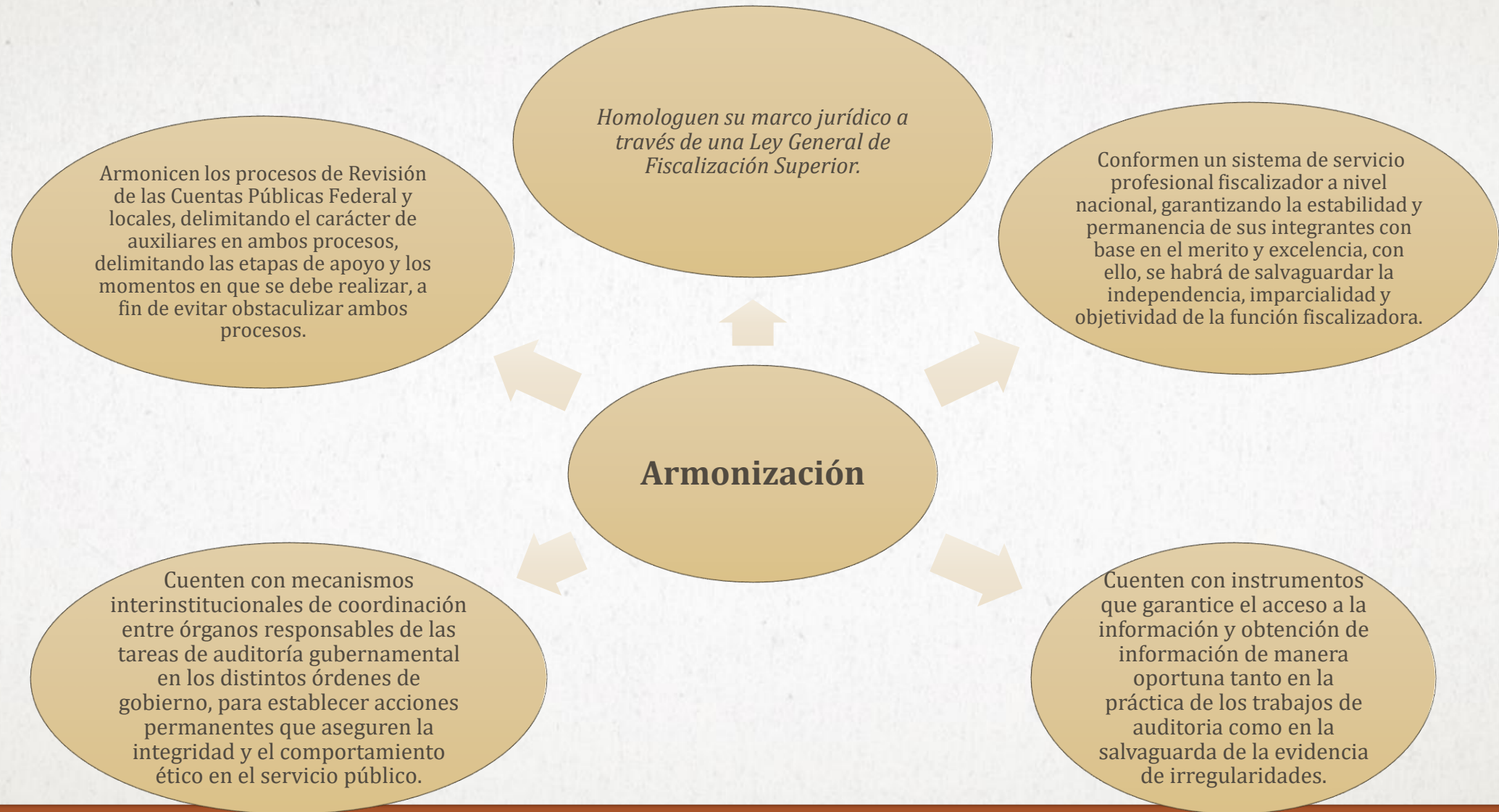
“la revisión de las cuentas públicas es una tarea preponderantemente técnica para la que se requiere de conocimientos especializados en materia de auditoría...”, las Entidades de Fiscalización, hoy en día, son actores en el procedimiento de fincamiento de responsabilidades administrativas, lo que, demandará impulsar su fortalecimiento técnico jurídico, a fin de conferirle eficacia y legitimidad activa para ejercer todo tipo de acciones en defensa y resarcimiento de la Hacienda Pública; aspecto que habrá de garantizar resultados objetivos confiables al dinamizar el proceso de fiscalización.



FORTALECIMIENTO Y ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR



FORTALECIMIENTO Y ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR



Conclusiones

Derivado del cúmulo de actividades financieras que desarrolla el Estado y del universo de programas y responsabilidades, que tienen a su cargo, consideramos imperativo garantizar el ámbito competencial de atribuciones de las Entidades de Fiscalización Superior, a través de su reconocimiento como Órganos Autónomos Constitucionales, lo cual salvaguardará el control constitucional que implica ser integrantes de los Sistemas Nacionales de Transparencia, Anticorrupción y del Subsistema de Fiscalización.

Como podrá apreciarse, México evoluciona y en consecuencia el catálogo de atribuciones constitucionales de las Entidades de Fiscalización se ha incrementado, dejando de ser únicamente órganos técnicos auxiliares de la Revisión de la Cuenta Pública del Legislativo, para convertirse en Garantes del Derecho Humano a la Buena Gobernanza y Combate al carcinoma de la corrupción, cometido que debemos asumir por convicción en beneficio de las futuras generaciones.



Muchas gracias por su atención

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Dr. Arturo Vázquez Espinosa
